



lassa

ACCIDENTES PERSONALES



¿QUÉ ES UN RIESGO?



Es la probabilidad de pérdida que produce una necesidad económica, con la incertidumbre de no saber cuando ocurrirá.

Conceptos relevantes:

Peligro: Contingencia que puede causar una pérdida.

Azar: Condición que origina o aumenta la probabilidad de pérdida por un peligro.

Existen diferentes tipos de riesgo...

- ✓ Riesgos de Accidentes
- ✓ Riesgos Laborales
- ✓ Riesgos Legales



¿QUÉ ES UN ACCIDENTE?



Acción repentina de un agente externo, violento, fortuito e independiente de la Voluntad del Asegurado o de cualquier otra persona, y que le causen lesiones corporales que puedan determinarse por un médico



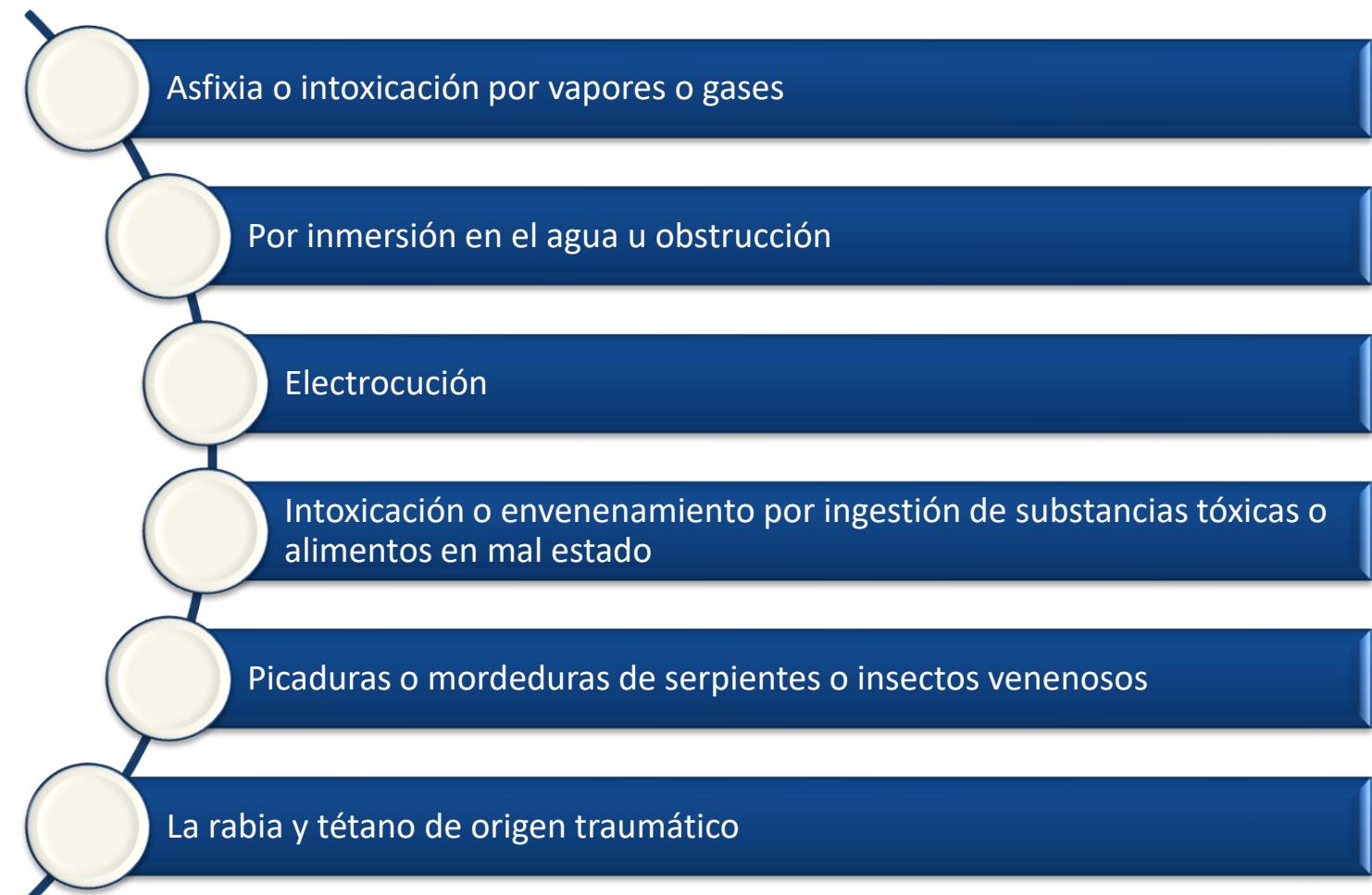
SEGURO ACCIDENTES PERSONALES

Tiene por objetivo la prestación de indemnización en caso de accidentes, que motive la muerte o incapacidad del asegurado, ya sea por:

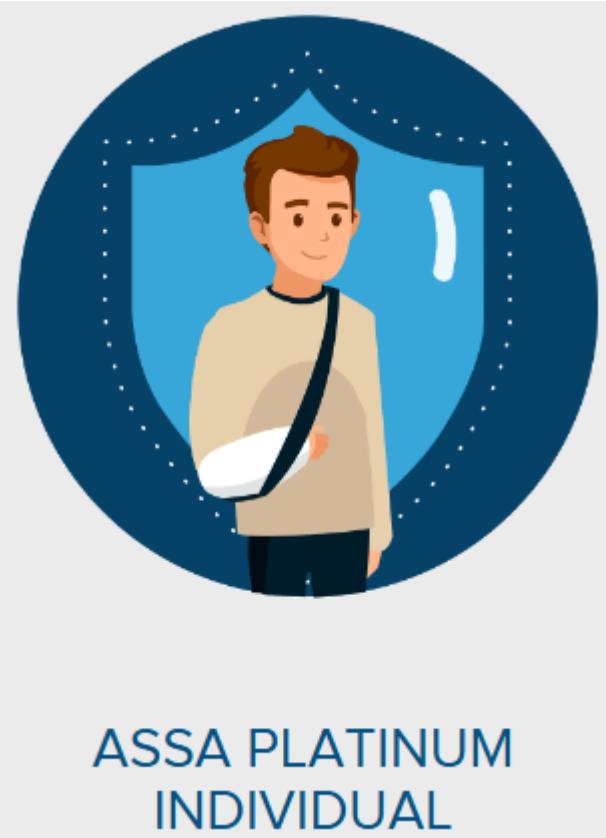
- ✓ **La Incapacidad**
- ✓ **Grado de Invalidez**



Se considera también como un accidente:



TIPOS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES



ASSA PLATINUM
INDIVIDUAL



ASSA PLATINUM
FAMILIAR



ASSA
Travel

- Póliza de Accidentes Individual (Anual/Periodo Corto)
- Póliza de Grupo AP (colectivo)
- Póliza de Asiento u ocupante

Suma mínima para la Accidentes Personales Individual es de 25,000



ASSA PLATINUM INDIVIDUAL

ASSA Platinum es un complemento ideal de cualquier otro seguro personal (auto, vida, residencial). Ya que otorga protección en caso de cualquier accidente y brinda tranquilidad a su familia.

Desmembramiento

- Lesión que sufre el asegurado y que produce la pérdida o anquilosis total a causa de algún accidente.
- La Compañía pagará al Asegurado el beneficio por desmembramiento con la Tabla de Indemnizaciones que forma parte del Contrato de Seguros.

Homicidio Culposo/Involuntario

- Muerte del Asegurado causada por hechos accidentales, fortuitos o involuntarios del causante, como consecuencia del proceder negligente



ASSA PLATINUM – COBERTURAS BÁSICAS



Gastos de Traslado por Accidente

ASSA Platinum le reembolsara a sus beneficiarios los gastos incurridos por el asegurado en el traslado aéreo o terrestre urgente hasta el centro medico de su elección o mas cercano. Este reembolso es en adición a la suma asegurada. Hasta \$500.00 por traslado terrestre y \$2,500.00 por traslado aéreo.



Gastos Funerarios

ASSA Platinum le reembolsara a sus beneficiarios las facturas de los servicios funerarios hasta \$2,500.00. Este reembolso es en adición a la suma asegurada



**Coberturas son contra reembolso*

ASSA PLATINUM – COBERTURAS BÁSICAS



Gastos de Repatriación

ASSA PLATINUM le reembolsara a sus beneficiarios los gastos incurridos en trámites, certificaciones, y traslados de los restos del asegurado, además de pasajes aéreos hasta \$10,000.

Muerte Accidental en Vuelo Aéreo Comercial

Accidente aéreo ocurrido de manera fortuita y repentina, independiente de la voluntad de cualquier persona, durante el ascenso, vuelo o descenso de aeronave de una aerolínea comercial autorizada, con itinerario fijo y horarios de vuelos públicos.



**Coberturas son contra reembolso*

COBERTURAS OPCIONALES



Gastos médicos por accidente:

La Compañía reembolsará al 100% contra factura los honorarios médicos, así como gastos farmacéuticos, hospitalarios y quirúrgicos que fuesen necesarios hasta el total de la suma asegurada bajo esta cobertura a consecuencia de un accidente.

Homicidio Doloso

Lesiones causadas al asegurado intencionalmente por cualquier persona.

Muerte accidental en vuelos de avión privado

Lesiones durante el ascenso, vuelo o descenso de cualquier aeronave privada

**Coberturas son contra reembolso*



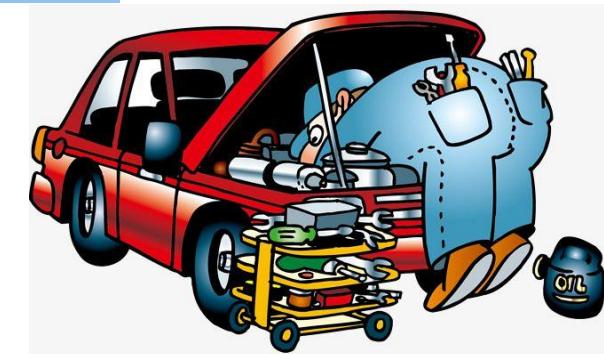
EJEMPLOS DE CATEGORÍAS POR ACTIVIDAD DE ACUERDO A LA OCUPACIÓN



Clase 1: Individuos dedicados a labores de menor riesgo.
Ej. Empleados administrativo, Ejecutivos y profesores.



Clase 2: Individuos expuestos a mediano grado de riesgo.
Ej. Ingenieros, mecánicos, agricultor, Ejecutivos que trabajan en Zona Libre y radican en la Ciudad de Panamá.



Clase 3: Personas expuestas a ocupaciones de alto riesgo o que realicen alguna actividad o deporte peligroso.
Ej. mensajeros en moto, chofer de equipo pesado, electricista de alto voltaje.



- Cualquier lesión, pérdida, menoscabo o enfermedad que no sea causada directamente por accidentes.
- Lesiones causadas al Asegurado por él mismo, suicidio o tentativa de suicidio.
- Lesiones causadas intencionalmente por el Beneficiario o cualquier persona.
- Actos de guerra, huelga, riñas, actos delictivos y otros.
- Accidentes causados por ataques cardíacos o epilépticos.
- Accidentes producidos por estados de embriaguez, drogas, enajenación mental.
- Efectos de la energía nuclear
- Lesiones durante prácticas de paracaidismo o montañismo.

OCUPACIONES EXCLUYENTES



Detallamos a continuación ocupaciones que de acuerdo a su alto grado de exposición quedan excluidas de las clasificaciones arriba detallada:

- Guardias de Seguridad
- Policías
- Buzos
- Personal que maneja explosivos



TIPOS DE PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES



Por Trabajo Específico-Corto Periodo

- Cubre al asegurado mientras este se encuentre realizando algún trabajo específico.
- Esta cobertura se da por lo regular a empleados de la construcción para una obra específica.
- Esta póliza sólo cubre mientras el empleado se encuentre laborando

Póliza de Asiento

- Es un complemento de las pólizas de automóvil.
- Es requisito que dicha póliza se encuentre en vigor y sólo se cubrirá la totalidad de asientos detallados en la descripción de la unidad.





SEGURO DE VIAJE

 Seguro de Viajes

**Viaja seguro y regresa con
más historias que contar**

Te acompañamos y protegemos en cada paso del camino.

[COMPRA TU SEGURO](#)



Razones para comprar tu seguro de viajes con ASSA



Asistencia internacional

Contamos con un excelente servicio al cliente y asistencia telefónica 24/7 en español, inglés y portugués.



Cancelación de vuelos

¡Que las cancelaciones no te detengan! Cubrimos hasta \$5,000 con nuestro seguro de viajes.



Pérdida de equipaje

Viaja con la tranquilidad de saber que tus pertenencias están aseguradas. En caso de cualquier problema, estaremos para ayudarte.



Emergencias médicas

Con cobertura médica hasta por \$100,000, viaja sin preocupaciones y enfócate en vivir el momento.

Datos para cotizar:

- ✓ Nombre del cliente
- ✓ Edad
- ✓ Destino
- ✓ Fecha de salida de Panamá y de regreso

PARÁMETROS

Planes

- Global Travel Protection Silver
- Global Travel Protection Gold
- Global Travel Protection Platinum
- Global Travel Protection Europa

Parámetros

- Emisión individual o grupo máximo hasta 12 personas por póliza, mayor a 12 gestionar directo con el Ejecutivo
- Cobertura hasta 90 días a nivel mundial las 24 horas
- Sin documentación a completar, con beneficiarios herederos legales, en caso de nombrar, deberá completar formulario y enviar a la compañía
- Se puede colocar la cantidad de destino a los que el asegurado viaje, sin límites de países

Emisor

- Emisión desde un dispositivo móvil o computadora
- Emisión con cobro automático por TCR o Yappy



CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES



- ✓ Cobertura las 24 horas del día durante el viaje fuera de Panamá.
- ✓ Sin Deducibles, ni Co-pagos.
- ✓ Servicio de asistencia telefónica las 24 horas, 365 días en su idioma.
- ✓ Pago directo de gastos médicos coordinados a través de nuestra central de asistencia.
- ✓ El seguro no cubre ninguna pérdida, beneficio, servicio que se genere en los siguientes países: Rep. Democrática del Congo, Irán, Irak, Afganistán, Sudán, Siria.

Nota Importante:

- Edad de Elegibilidad: Menores de 80 años.
- Para personas entre 71 y 80 años se cobrará un recargo del 35% de la prima y la suma asegurada de la cobertura de gastos médicos se reduce al 50%.
- Para menores de 18 años, la suma asegurada bajo las coberturas de Muerte Accidental, Desmembramiento e Incapacidad Total y Permanente está limitada a un máximo de US\$25,000.00.

MUERTE ACCIDENTAL

Al recibo de las debidas pruebas de fallecimiento de un asegurado, producida como consecuencia inmediata de un ACCIDENTE ocurrido exclusivamente durante el VIAJE, la Compañía pagará la suma asegurada convenida menos las cantidades abonadas en concepto de incapacidad total y permanente y desmembramiento.

Nota Importante:

Solamente se cubrirá la muerte que se produzca dentro de los 180 días de ocurrido el ACCIDENTE y siempre que la misma sea consecuencia inmediata de las LESIONES provocadas por el mismo.



INCAPACIDAD PERMANENTE – TOTAL Y/O PARCIAL POR ACCIDENTE

Se pagará la suma asegurada establecida en las condiciones particulares, en caso de invalidez de carácter permanente del ASEGURADO, como consecuencia de un ACCIDENTE ocurrido exclusivamente durante el VIAJE.

Se entiende como invalidez permanente la pérdida, reducción o impotencia funcional definitiva total del miembro u órgano.

La Cobertura de Incapacidad Total y Permanente no es aplicable a personas mayores de 65 años, jubilados o pensionados.

ASISTENCIA MÉDICA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD (súbito durante el viaje)

Comprende:

- ✓ Servicios prestados por un MÉDICO.
- ✓ Internación HOSPITALARIA y uso de quirófano.
- ✓ Exámenes médicos, exámenes o tratamientos radiológicos y análisis de laboratorio.
- ✓ Anestesia (incluyendo administración de la misma).
- ✓ Fisioterapia: Recibirá atención fisioterapéutica, a condición de que ésta sea prescrita por el médico que atendió al asegurado durante el Viaje.
- ✓ Emergencias y urgencias médicas.

Nota Importante:

Constatada la CONDICIÓN DE PREEEXISTENCIA de cualquier LESIÓN o enfermedad del ASEGURADO, los BENEFICIOS de asistencia médica serán suspendidos y la atención así como sus costos serán de responsabilidad exclusiva del ASEGURADO.

COBERTURAS



RECUPERACIÓN EN HOTEL – CONVALECENCIA

Hospedaje del Asegurado en Hotel en caso de que el equipo médico del Hospital donde se encuentre el ASEGURADO y el equipo médico indicado por la **ASEGURADORA** determinen la necesidad de prorrogar el periodo de estadía del asegurado por convalecencia, después que fue dado de alta del Hospital, debido a accidente o ENFERMEDAD DE CARÁCTER SÚBITO.

ACOMPAÑANTE EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN PROLONGADA

PASAJE AÉREO Y ALOJAMIENTO: un pasaje aéreo de ida y vuelta en clase económica, cuando el asegurado se encuentre viajando solo y los médicos indicados por la ASEGURADORA consideren necesaria su internación en un HOSPITAL por un periodo superior a 5 (cinco) días.

La persona indicada para acompañar al ASEGURADO deberá obligatoriamente residir en el mismo país que el ASEGURADO.

COBERTURAS



REPATRIACIÓN FUNERARIA

En caso de fallecimiento del ASEGURADO durante el VIAJE, el pago del traslado de sus restos mortales hasta su país de residencia habitual, así como proveer un ataúd común o una urna funeraria.

RETORNO DE MENORES

El otorgamiento de un pasaje aéreo de ida y vuelta en clase económica, para que una persona adulta, designada por la familia del ASEGURADO, pueda acompañar al (a los) menor(es) de regreso al domicilio, a consecuencia de un accidente, enfermedad de carácter súbito o fallecimiento del asegurado durante el viaje.

Esta cobertura se aplica solamente cuando el ASEGURADO posea COMPAÑEROS DE VIAJE menor(es) de hasta 16 años de edad, y que dicho(s) menor(es) se quede(n) sin compañía de una persona adulta durante el mismo.

CANCELACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL VIAJE

Servicios no reembolsables por parte de terceros, pagados anticipadamente por el ASEGURADO en concepto de hospedaje en hotel y/o de cargos por cancelación de la utilización de un TRASNPORTE PÚBLICO AUTORIZADO.

	CANCELACION	INTERRUPCION
	se vea impedido de iniciar el VIAJE	se vea impedido de concluir el VIAJE
CAUSAS DE ACTIVACION	debido a FALLECIMIENTO, ENFERMEDAD DE CARÁCTER SÚBITO ó ACCIDENTE , ya sea del propio asegurado, de su compañero de viaje o de algún miembro de la familia del asegurado.	debido a INCENDIO O ROBO EN LA RESIDENCIA HABITUAL del asegurado, FALLECIMIENTO, ENFERMEDAD DE CARÁCTER SÚBITO o ACCIDENTE , ya sea del propio asegurado, de su compañero de viaje o de algún miembro de la familia del asegurado.
		Se otorgará pasaje de regreso a su país de residencia habitual, sólo en el caso de que el asegurado no pudiere regresar por el medio de transporte público previsto originalmente para la finalización del VIAJE.

RETRASO DEL VIAJE

El reembolso por los gastos de hospedaje y alimentación en que se incurra exclusivamente con motivo de atraso del VIAJE, hasta la SUMA ASEGURADA, en caso de que el VIAJE sufra un atraso de 12 horas o más, debido a:

- ✓ **Retraso del vuelo regular causado por condición climática severa** que demore su llegada o partida programada;
- ✓ **Retraso por huelga u otro conflicto laboral de los empleados** de la compañía aérea regular, programada para ser utilizada por el ASEGURADO durante su VIAJE;
- ✓ **Retraso causado por falla o desperfecto repentino o imprevisible** del vuelo regular, que causó el retraso o la interrupción del servicio programado.

DEMORA DEL EQUIPAJE

El reembolso de los gastos por compras de efectos personales (vestuario e higiene personal exclusivamente), no provistos por el TRANSPORTE PÚBLICO AUTORIZADO, a causa del retraso o extravío del EQUIPAJE del ASEGURADO (dentro de las 24 horas posteriores al horario de llegada del asegurado), una vez que el mismo se encuentre bajo la responsabilidad de una compañía de TRANSPORTE PÚBLICO AUTORIZADO. Para obtener el reembolso, el ASEGURADO deberá acreditar el retraso o extravío mediante la presentación del correspondiente informe de pérdida (PIR- Property Irregular Report) o su equivalente.

PAGO DE FIANZAS

El pago o reembolso de los gastos de Fianza, originados en orden de prisión o detención indebida por parte de cualquier gobierno o poder extranjero, hasta la SUMA ASEGURADA.

HONORARIOS LEGALES

Asistencia legal por parte de un abogado, en caso de que el ASEGURADO sufra cualquier tipo de ACCIDENTE en el que sea necesaria tal asistencia, hasta la SUMA ASEGURADA.





assa

¡Gracias!